

EDICTO

Una vez cumplidos los trámites legales, han quedado aprobadas definitivamente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el año 2019 de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 1 Tasa por el Servicio de Recogida de Basura:

Tarifas:

Viviendas	35,64 €
Hoteles	178,35 €
Comercios	99,05 €
Sala Fiestas	148,64 €
Bares	148,64 €
Industrias	35,64 €
Banca	52,04 €

- Ordenanza Fiscal nº 3 Tasa Cementerio Municipal:

Tarifas:

Mantenimiento año	2,15 €
Nichos empadronados	600,00 €
Nichos no empadronados	660,00 €
Columbarios cenizas empadronado	315,00 €
Columbarios cenizas no empadronados	346,00 €
Tierra M2	1.590,00 €

- Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por Servicio Alcantarilla:

Tarifas:

Cuota anual conservación	11,13 €
Toma nueva	111,10 €

- Ordenanza Fiscal nº 5 Tasa Sanidad preventiva y control de perros:

Tarifas:

Por perro y año	1,43 €
-----------------	--------

- Ordenanza Fiscal nº 6 Tasa por Suministro de Agua Potable: .

Consumo:

Tarifas:

Fija anual hasta 30 m3	33,07 €
Variable	0,19 €
De 31 m3 a 60 m3 anual. m3.	M3 0,18 €
De 61 m3 a 90 m3 anual m3.	M3 0,23 €
De 91 m3 a 120 m3 anual m3.	M3 0,25 €
Resto	M3 0,32 €
Toma nueva	171,70 €

- Ordenanza Fiscal nº 9 Tasa por. desagüe de canalones y otras instalaciones análogas:

Tarifas:

Metro lineal	0,50 €
--------------	--------

- Ordenan Fiscal nº 13 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Tarifas:

A) Turismos:	
De menos de 8 CF	16,97 €
De 8 hasta 11,99 CF	43,87 €
De 12 hasta 15,99 CF	92,64 €
De 16 hasta 19,99 CF	115,46 €
De 20 CF en adelante	144,19 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	107,25 €
De 21 a 50 plazas	152,79 €
De más de 50 plazas	190,96 €
C) Camiones:	
De menos de 1000 Kg de CU	54,43 €
De 1000 a 2.999 Kg de CU	107,25 €
De más 2.999 a 9.999 Kg de CU	152,80 €
De más de 9.999 Kg de CU	191,04 €
D) Tractores	
De menos de 16 CF	22,73 €
De 16 a 25 CF	35,75 €
De más de 25 CF	107,24 €
E) Remolque y semirremolques arrastrados por vehículo de tracción mecánica	
De menos de 1000 Kg y más de 750 Kg de CU	22,85 €
De 1000 a 2.999 Kg CU	35,87 €
De más de 2.999 de CU	107,18 €
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	5,69 €
Motocicletas hasta 125 CC	5,69 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 CC	9,73 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 CC	19,46 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 CC	38,99 €
Motocicletas de más de 1.000 de CC	79,57 €

- Ordenanza Fiscal nº 17 Tasa por ocupación de la vía pública con paso badenes y reservas de espacio:

Tarifas:

Metro lineal	6,12 €
--------------	--------

Las demás Ordenanzas Fiscales no se modifican.

De las presentes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019, en su totalidad o parcialmente los interesados podrán interponer por el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel.

En Bágüena a 13 de diciembre de 2018.
La Alcaldesa.

Pilar Rillo Rubio

EDICTO PUBLICADO EN EL BOP Nº 243 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018